

## JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiséis de octubre de dos mil veintiuno

Solicitud	Comisión Diligencia de Entrega Bien Arrendado
Arrendador	Laura Correa Montoya y otro
Arrendatario	Juan Pablo Escobar Vélez y otro
Radicado	05001 40 03 028 <b>2021 01277 00</b>
Instancia	Única
Providencia	Inadmite solicitud

La presente solicitud para la comisión diligencia de entrega del bien inmueble arrendado, ubicado en la Carrera 77 #34A-53 Apto 601 de esta ciudad, se **INADMITE** para que dentro del término de cinco (5) días, la parte solicitante cumpla los siguientes requisitos, so pena de rechazo subsiguiente, como lo dispone el artículo 90 del Código General del Proceso:

- 1) Allegará documento idóneo, que de cuenta de la calidad que ostenta **LILIANA MARÍA RAMÍREZ ARENAS**, y que la faculta para adelantar el trámite previsto en el Art. 69 de la Ley 446 de 1998.
- 2) Conforme al Art. 245 del C.G.P., afirmará si las **versiones originales** de los documentos escaneados, y que fueron allegados con la solicitud, están bajo su custodia o dónde se encuentran los mismos.
- 3) Aportará copia del contrato de arrendamiento que dio lugar al presente asunto.
- 4) Precisaré respecto del acta de conciliación, quiénes fueron los solicitantes, y solicitados, dado que en varios apartes de la misma se menciona al señor LUCAS COREA MONTOYA en las dos calidades.

### NOTIFÍQUESE

1.

**Firmado Por:**

**Sandra Milena Marin Gallego**

**Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 028 Oral  
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**dfeb93589a395ab040dc9a9956792aee329da9a4d7647eda1d4fae8761730665**

Documento generado en 26/10/2021 09:06:39 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**